



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00043-00.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: YOMARIS ESCOBAR VALDEBLANQUEZ CC N° 40.941.984

DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A. Nit. 860.028.182-5, BREINER JESUS REDONDO PIMIENTA CC N° 1.118.837.439 Y ROGER REDONDO REDONDO CC N° 5.129.289.

Riohacha, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Subsanados los defectos encontrados y como quiera que la presente demanda reúne los requisitos formales, esta Agencia Judicial actuando conforme a lo establecido en los artículos 82ss y 368ss del Código General del Proceso,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. NOTIFICAR la presente providencia al representante legal de la empresa demandada ALLIANZ SEGUROS S.A. y a las personas naturales demandadas BREINER JESUS REDONDO PIMIENTA y ROGER REDONDO REDONDO, en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 806 de 2020, y córraseles traslado de la misma por el término de veinte (20) días.
3. De conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase como apoderado de la demandante al doctor CRISPULO DIAZ MELO, identificado con cédula de ciudadanía N° 84.025.977 y tarjeta profesional N° 81641 del C.S. de la.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

400afb83cc68b12b736fff49c4ca8d1b2a723f469ab5072935b6101f9f1c84a

Documento generado en 04/05/2021 12:40:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**